

MENDOZA, 08 JUN 2022

**VISTO:**

El contenido del EXP-E-CUY: 16774/2022, en el que la Dirección de la carrera de Posgrado "Doctorado en Ingeniería" propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis de la Ing. Alejandra Gisela Ramona QUIROGA;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS, Ordenanza N° 33/2012-RE, Resolución N° 191/2011-CD y Resolución N° 69/2008-CD, con el objeto de que dicha profesional defienda la Tesis presentada, a efectos de obtener el grado de "Doctora en Ingeniería".

Que según los registros de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, la Ing. QUIROGA ha cumplido con las 400 horas de formación exigidas en el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera y Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 17 de mayo de 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis "Recubrimientos con nuevos materiales compuestos para liberación controlada de fármacos obtenidos por aplicación de campo eléctrico", presentada por la Ing. Alejandra Gisela Ramona QUIROGA, para obtener su título de "Doctora en Ingeniería", cuya Directora de Tesis es la Dra. María José SANTILLÁN:

Titulares

- . Dra. María Celeste GARDEY MERINO (Facultad Regional Mendoza - UTN)
- . Dr. Diego Ramiro TRAMONTINA (CONICET)
- . Dr. Eduardo Marcial BRINGA (Facultad de Ingeniería – Universidad de Mendoza)
- . Dra. Valeria Cintia FUERTES (Facultad de Ciencias Químicas-UNC - Externo)

Suplentes

- . Dr. Carlos Gabriel GARCÍA GARINO (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
- . Dr. Aníbal Edmundo MIRASSO (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 204/2022**



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARÍO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA